ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 23-03-2018 02:31:03
Al Contestar Cite Este Nr.:2018IE4533 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:50 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/NAVAS FLOF
DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/PUENTES RIAÑO CLAUDIA CI
ASUNTO: Asunto: INFORME DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO NOR
OBS: Obs.: PROYECTO / ELIANA DEL PILAR LOPEZ

MEMORANDO

Referencia: Plan Anual de Auditoria 2018, Oficina de Control Interno

PARA: Claudia Puentes Riaño
Directora UAECD

DE: Johny Gender Navas Flores
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de verificación al cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, cumplimiento funciones Comité de Contratación y seguimiento a la ejecución presupuestal.

Cordial Saludo Dra. Claudia:

La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la UAECD, incluyó en el Plan Anual de Auditoria 2018 de la OCI, la verificación al cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, cumplimiento funciones Comité de Contratación y seguimiento a la ejecución presupuestal entre el 1 de octubre de 2017 al 31 de enero de 2018, producto de la evaluación se generó el presente informe, el cual se remite para su conocimiento y fines que consideren pertinentes.

Agradecemos remitir las observaciones respecto a los resultados del informe, a más tardar 3 de abril de 2018 a los correos elrodriguez@catastrobogota.gov.co, mtovar@catastrobogota.gov.co y jnavas@catastrobogota.gov.co.

Cordialmente,

JOHNY GENDER NAVAS FLORES
Jefe Oficina de Control Interno

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
DIRECCIÓN
23 MAR 2018
RECIBIDO
HORA: 4:30PM

Copia: Andrés Fernando Agudelo A- GCC
Orlando Maya Martínez – OAPAP
Oswaldo Andrés González B -OAJ
Sandra Patricia Samacá – IDECA
Olga Lucía López Morales - GIC
Ligia E. González Martínez - GCAU
José Luis Ariza Vargas - GT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Seleccionar tipo de Informe:

Evaluación [X] Seguimiento [ ] Auditoría de Gestión [ ]

NOMBRE DEL INFORME:

Informe de verificación al cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, cumplimiento funciones Comité de Contratación y seguimiento a la ejecución presupuestal entre el 1 de octubre de 2017 al 31 de enero de 2018.

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, Comité de Contratación y ejecución presupuestal.

2. ALCANCE

Contratos celebrados según selectivo (licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía y contratación directa) en las fases de planeación, selección, contratación y ejecución y funciones del Comité de Contratación, entre el 1 de octubre de 2017 al 31 de enero de 2018.

Ejecución presupuestal del 1 de octubre de 2017 al 28 de febrero de 2018 y el Plan Anual de Adquisiciones con corte a 16 de marzo de 2018.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia".*
Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*
Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".*
Resolución 0978 de 2015 *" por la cual se unifican las reglas de creación del comité de contratación de la unidad.."*
Manual de Contratación código (11-02-DT-01 v.2)
Procedimiento Contractual por licitación pública (11-01-PR-09 v.2)
Procedimiento contratación por selección abreviada (11-01-PR-12 v.1)
Procedimiento contratación mínima cuantía (11-01-PR-06 v.2)
Procedimiento contratación directa (11-01-PR-05 v.2)
Procedimiento contratación por concurso de méritos (11-01-PR-10 v.2)
Procedimiento de ejecución y supervisión de contratos (11-02-PR-02- v.3)
Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones (11-01-PR-01 v.3) y demás normas concordantes.
Procedimiento Administración Presupuestal (09-01-PR-04 v.2) del 10-07-2017

4. METODOLOGÍA

Para la evaluación se aplicaron las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, para lo cual incluyó: la planeación, ejecución, análisis, verificación de la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos – OAPAP y la Oficina Asesora Jurídica – OAJ, elaboración y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permitan aportar a la mejora del Sistema de Control Interno.

Se verificó entre el 1 de octubre de 2017 al 31 de enero de 2018 un total de 12 contratos legalizados entre licitación pública, acuerdo marco de precio / agregación de demanda, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía equivalentes a $ 18.575.899.084.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

5.1 Verificación del cumplimiento normativo de los contratos celebrados (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, entre el 1 de octubre de 2017 al 31 de enero de 2018

Según información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica en el período comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017 la UAECD legalizó 76 contratos, por un valor de $ 6.641.922.854, como se muestra a continuación

Tabla No. 1 Número de contratos suscritos entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017 por la UAECD

Modalidad de contratación	No. de procesos	Valor final contratado
Licitación pública	1	$ 291.407.653
Selección abreviada	11	$ 1.941.019.647
Mínima cuantía	5	$ 46.562.997
Acuerdo Marco de Precios	3	$ 800.148.385
Concurso de méritos	2	$ 339.051.526
Contratación directa	54	$ 3.223.732.646
Total	**76**	**$ 6.641.922.854**

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en la base de contratos suministrada por la OAJ

En el mes de enero de 2018 la UAECD legalizó 189 contratos, por un valor de $ 11.933.976.230

Tabla No. 2 Número de contratos suscritos en el mes de enero de 2018 por la UAECD

Modalidad de contratación	No. de procesos	Valor final contratado
Contratación directa	186	$ 8.724.106.144
Selección Abreviada	1	$ 491.790.000
Instrumentos de Agregación de demanda	2	$ 2.718.080.086
Total		**11.933.976.230**

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en la base de contratos suministrada por la OAJ

A partir de la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, se verificó el cumplimiento normativo respecto a la planeación, selección, contratación y ejecución contractual tomando un selectivo no estadístico de 12 contratos entre licitación Pública, Acuerdo Marco de Precio / Agregación de demanda, Selección abreviada, Concurso de méritos, Contratación directa y Mínima cuantía equivalente a un presupuesto de $ 5.206.916.462, como se muestra en la tabla adjunta:

Tabla 3. Relación de contratos celebrados según selectivo, entre el 1 de octubre de 2017 al 31 de enero de 2018

Modalidad de Contratos	No. de Contratos
Licitación Pública	323-2017
Acuerdo Marco de Precio / Agregación de demanda	320-2017 y 70- 2018
Selección abreviada	301-2017 y 350-2017
Concurso de méritos	357-2017
Contratación directa	330-2017, 331-2017, 149-2018, 44-2018 y 36-2018
Mínima cuantía	342-2017

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en la base de contratos 2017 y 2018 registrada por la OAJ.

5.1.1 Modalidad contratación directa

5.1.1.1 Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural

Ley 80 de 1993, artículo 32. De los Contratos Estatales, numeral 3o. Contrato de prestación de servicios. "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Ley 1474 de 2011 Artículo 87. Maduración de Proyectos: El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: "*Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda*".

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Procedimiento contratación Directa código 11-01-PR-05 v.2. Actividad 12. Revisión de la solicitud. "*Verifica la coherencia de los documentos allegados, revisa que se cumplan con los criterios establecidos en la ley, el manual de contratación, el catálogo de servicios de la Unidad, y con las observaciones que se hayan realizado anteriormente (...)*"

Circular Externa No. 020 del 10 de agosto de 2018 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, cuyo asunto hace referencia: Registro de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Publica — SIDEAP, obligaciones de las Entidades Distritales respecto al reporte de información y certificación mensual de la información.

"... constituye una obligación del orden constitucional y legal para quienes prestan sus servicios en la Administración Publica, presentar oportunamente, tanto su Declaración de Bienes y Rentas como el Formato Único de Hoja de Vida, en los términos señalados por las autoridades competentes".

Situación evidenciada

Fase de planeación: Se evidenció a través del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2018, que la información registrada en los contratos 036, 044 y 149 de 2018 respecto al objeto, perfil, plazo de ejecución, presupuesto y modalidad de selección, concuerdan con los datos registrados en los estudios previos de los procesos de contratación.

Se evidenció en los contratos la solicitud de elaboración (diligenciado en formato SISCO) como los estudios previos para adelantar el proceso de selección y la consecuente elaboración del contrato requerido, describiendo: La conveniencia de la contratación, el objeto, las obligaciones generales y especiales, plazo, presupuesto, forma de pago, requisitos de formación y experiencia, determinación de exclusión de la aplicación de acuerdos comerciales, análisis de riesgos entre otros, quedando consignado en la recomendación del área la necesidad de adelantar el proceso contractual.

Se observó el diligenciamiento de los anexos: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, el anexo estudios previos-análisis del sector, constancia de estudio de mercado, formato de pago, matriz de estimación tipificación y asignación de los riesgos previsibles firmados por el jefe del área gestora, de igual manera se evidenció la certificación de existencia de personal de planta, el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP y la aceptación de especificaciones esenciales firmado por el contratista.

Se observó en los contratos 044 y 149 de 2018 el registro del Formato Único Hoja de Vida – SIDEAP y el Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas diligenciados de manera completa y revisados por la entidad; el contrato 036 de 2018 no contó con el diligenciamiento completo del formato único de hoja de vida (persona natural) SIDEAP (folios 12-14), al encontrase que no fue marcado el campo No. 5 *"firma del servidor público o contratista"* en el que se registra bajo la gravedad de juramento *"si se encontraba dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo"*, situación que conlleva al incumplimiento de la Ley 190 de 1995, Artículo 1°, que dispone – *"Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita (...)"*, situación que ya había sido evidenciada en el informe de evaluación al cumplimiento contractual comunicado mediante cordis No. 21017IE15373 del 10/11/17, lo que conllevó al registro de la PDA-2017-235, la cual presenta cero porciento de avance, lo que conlleva a que el líder del proceso revise el plan de acción propuesto y los controles establecidos para eliminar de manera efectiva la causa raíz del hallazgo.

Recomendación: Revisar el análisis de causas de la PDA-2017-235 y de considerarlo optar por otra metodología (causa y efecto o 5 por qués), a la luz de la situación evidenciada en el presente informe para que se elimine de manera efectiva el hallazgo y verificar el control aplicado para que conduzca al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 190 de 1995.

De otra parte se evidenció en los contratos 036, 044 y 149 de 2018, los certificados de estudio y tarjeta profesional que documentaron el perfil requerido, antecedentes disciplinarios y judiciales copia RUT, RIT, fotocopia de la cédula, certificación

de pagos a seguridad social, solicitud de afiliación a la administradora de riesgos laborales y reporte de condición de discapacidad, entre otros.

Fase de Selección: Se evidenció el registro del Formato de Selección de Contratistas en el que se especificó el cumplimiento de la formación acreditada, la experiencia general requerida y específica relacionada con el área de servicio a prestar, señalando que se encontró en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por su idoneidad y experiencia suscritos por el jefe del área gestora que solicita la contratación, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Se observó que con base en los documentos que se aportaron por parte del área gestora la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) efectúo la revisión y proyectó la minuta del contrato y efectúo la solicitud del Registro Presupuestal.

Fase de Contratación: Se evidenció de los contratos de prestación de servicios 036, 044 y 149 de la vigencia 2018, que guardaron coherencia con los estudios previos, se observaron fechados, enumerados y suscritos por el contratista y el Gerente de Gestión Corporativa. Adicionalmente, se registró el acuerdo de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información como el certificado de registro presupuestal.

Se observó una vez perfeccionados los contratos, el registro de la póliza constituida con la cobertura establecida en el contrato y su respectiva aprobación por la OAJ. Se evidenció la publicación de los contratos en oportunidad en el SECOP.

Fase de ejecución: Se observó que los contratos 044 y 149 de la vigencia 2018, registraron las actas de inicio firmadas por el supervisor y el contratista, se encuentran en ejecución. En el contrato 036 de 2018 se registró como última actuación la designación del supervisor.

5.1.1.2 Contratos interadministrativos

Constitución Política, artículo 209 *"...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."*.

Ley 1474 de 2011, artículo 92. Contratos interadministrativos. Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: *"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales"*.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente, 2. El objeto del contrato, 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto"*.

Situación evidenciada

Fase de plancación: Se evidenció a través del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2017, que los ítems relacionados con el objeto, perfil, plazo de ejecución, presupuesto y modalidad de selección, de las líneas 241 y 93, 323 concuerdan con los estudios y documentos previos del proceso de contratación directa No. 330 y 331 de la vigencia 2017, respectivamente.

Se observó que las obligaciones pactadas en los contratos interadministrativos celebrados con FONADE y la Universidad Nacional de Colombia, tienen relación con el objeto de las entidades ejecutoras.

Tabla No.4 Relación de contratos interadministrativos, según selectivo

Número del contrato	Objeto del contrato	Resultados -verificación realizada por el auditor de la OCI
330 - 2017	Realizar la gerencia integral del proyecto para la obtención de información geográfica proveniente de sensores remotos Fecha de inicio: 17/11/17 Fecha de terminación: 16/11/18 Plazo: 12 meses Valor : $ 3.969.000.000 Suscrito con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE	Se evidenció que la celebración del contrato interadministrativo estuvo precedido del estudio previo, en el cual se describió la conveniencia y oportunidad de la modalidad de contratación; los objetivos comunes de las entidades involucradas (DADEP, SDHT, IDIGER y UAECD); cuantificación de aportes, protocolos de comunicación; los resultados esperados, estudio de mercado y anexo técnico. Se analizaron las propuestas de FONADE y FONDECUN, en el que se concluyó que FONADE como Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuenta con la organización y experiencia para brindar la asistencia técnica administrativa y financiera al aportar dos contratos realizados con el Servicio Geológico Colombiano-SGC cuyos objetos se encontraban relacionados con la toma de imágenes y elaboración de cartografía a partir de la gerencia integral del proyecto. Mediante acta No. 7 del 9/11/17 FONADE dio viabilidad para celebrar el contrato. Se evidenció en el alcance que la gerencia implica entre otros aspectos estructurar los estudios previos para la selección del contratista, estructurar el proceso, el seguimiento contractual, rendición de informes y entrega de productos hasta su liquidación con el objeto de generar o adquirir ortofotomosaicos y datos LiDAR para la ciudad y sus alrededores. En la carpeta del contrato, se registró la matriz de asignación de los riesgos previsibles, copia de los actos administrativos que avalan a los servidores públicos de las entidades participantes para suscribir el contrato como los certificados de disponibilidad presupuestal de acuerdo al aporte estimado. Se evidenció por parte de cada una de las entidades participantes copia de la aceptación de la propuesta presentada por FONADE señalando que es consistente para la Gerencia Integral del Proyecto. Se registró que mediante la Resolución No. 1821 del 9/11/17, se justificó la contratación directa, la exposición de adhesión de las finalidades institucionales y recursos para desarrollar el proyecto que propenderá traer

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Número del contrato	Objeto del contrato	Resultados -verificación realizada por el auditor de la OCI
		mayores bienes y servicios en virtud de la economía de escala, mayores condiciones en términos de calidad, ahorro de esfuerzo logístico, económico y técnico.
331-2017	Aplicar herramientas metodologías de innovación para desarrollar integralmente soluciones que mejoren la gestión de la UAECD frente a las necesidades de los ciudadanos. Fecha de inicio : 17/11/17 Fecha de terminación: 16/05/18 Valor : $ 599.563.454 Suscrito con la Universidad Nacional de Colombia	Se evidenció en la carpeta física del contrato los estudios previos en los cuales se describió la necesidad que la entidad pretende satisfacer, el objeto, alcance, obligaciones generales y especiales, procedimientos, plazo, valor, forma de pago entre otros. En los criterios para seleccionar la oferta más favorable se señaló que la Universidad Nacional de Colombia es ente autónomo del orden nacional vinculado al Min. de Educación y quien tiene la facultad *h) prestar apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico y tecnológico , cultural y artístico, con autonomía académica e investigativa* .." que ha suscrito contratos con objetos similares al que se pretende contratar, construyó la oferta económica considerando las condiciones establecidas por la Unidad, se registro el anexo técnico, la matriz de riesgos y el CDP.

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en las carpetas de los contratos que reposan en la OAJ.

Fase de contratación: Se observaron los contratos 330- 2017 y 331-2017 fechados, enumerados y suscritos por el ordenador del gasto y contratista, Certificado de Registro Presupuestal, documentos que se registraron publicados en oportunidad en el SECOP. Se observó la constitución y aprobación de las pólizas con las coberturas establecidas en los contratos y su respectiva aprobación por la OAJ, como la suscripción del acta de inicio.

Se observó en el contrato 330- 2017 la designación de supervisores por cada una de las dependencias participantes como la suscripción del acta de inicio del contrato interadministrativo por los supervisores y contratista.

Fase de ejecución:

Contrato 330- 2017: Se evidenció la constitución del comité de supervisión del contrato interadministrativo, elevada mediante acta de fecha del 11/12/17, en la que se consignó el reglamento interno y se designó como vocero ante FONADE a la Gerente de IDECA de la UAECD.

Se observó la modificación No. 1 de fecha 15/12/17, en la que se aclaró que los pagos de FONADE se realizarían contra factura y/o cuentas de cobro, la facturación de IDIGER se realizaría a la Fiduciaria en razón del patrimonio autónomo y se aclaró el valor de los aportes relacionados en las tablas que hacen parte del contrato.

Se evidenció que conforme al objeto contractual y las obligaciones pactadas la supervisión presentó la certificación para pago de prestación de servicios régimen común, del anticipo por un valor de $ 647.000.000 y una vez el comité de supervisión aprobó la estructura del proyecto para la obtención del ortofotomosaico, el plan operativo y el cronograma de actividades mediante acta del 15/12/17, se ordenó el segundo pago por un valor de $ 517.600.00, anexando para el efecto certificación de pago de parafiscales suscrito por el revisor fiscal. Con fecha 21/12/2017 FONADE radicó en la UAECD, el primer informe de gestión comprendido entre el período del 17 noviembre al 17 de diciembre de 2017 y con fecha 29/01/17 radicó el informe de ejecución de los recursos comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2017. (Folio 356).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta que en la carpeta física del contrato No. 330-2017 no se registró actuaciones por parte de la supervisión del primer trimestre de la vigencia 2018, se solicitó a través de correo electrónico del 12/03/2018 a la Gerente de IDECA como vocera de la supervisión indicar el estado del contrato conforme a las obligaciones pactadas, teniendo en cuenta que la fecha de inicio fue el 17/11/2017, informando mediante memorando del No. 2018IE4041 del 15/03/18:

- Se efectúo reunión de seguimiento por parte del comité de supervisión el 16/01/18, en el que se dejó constancia del retraso de la contratación de FONADE y en consecuencia el proceso de selección del operador del ortofotomisaico por el cambio de gerencia de esa entidad, se estableció que la fecha de adjudicación sería para la primera semana de febrero de 2018 y se solicitó ajustar el cronograma.
- Se refirió que se efectuó reunión el 23/01/18 con el Gerente de la Unidad de Minas e Hidrocarburos y se presentaron requerimientos relacionados con la presentación de un nuevo cronograma y la modificación del plan operativo, entre otros.
- Se solicitó a través de diferentes comunicaciones a FONADE avances de ejecución de acuerdo al plan operativo suscrito el 15/12/17, la presentación de la documentación que da lugar a la contratación, como las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Se convocó reunión el 7/02/18 en la que se presentó los nuevos gerentes de FONADE involucrados en el proceso, se propuso cambiar la figura de la supervisión por la de interventoría por la especialidad y la cuantía.
- En cumplimiento a los compromisos adquiridos por el comité de supervisión, se presentaron varios requerimientos a las respuestas de FONADE, reiterando la presentación del plan operativo y el cronograma de actividades ajustado con las debidas justificaciones del retraso y exposición del plan de contingencia.
- Presentación de observaciones parte del Comité de supervisión al tercer informe de gestión presentado por FONADE y en el que se reiteró dar respuesta a los requerimientos solicitados (presentación de un nuevo cronograma con las justificaciones de retraso, plan operativo y plan de contingencia frente a la perdida de la primera ventana climática, para dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato).
- Se realizó reunión el 14/03/18 en el que comparecieron los miembros del comité de supervisión y el equipo de la gerencia del proyecto de FONADE junto con el Gerente de la Unidad de Minas e Hidrocarburos, se presentó el cronograma, el plan operativo, el plan de contingencia y la justificación técnica para garantizar la obtención de los productos en el plazo establecido en el contrato, estos documentos presentaron observaciones las cuales debían ser ajustadas y presentadas el 16/03/18, de igual forma se estableció como compromiso remitir ajustada la solicitud de modificación No. 2 del contrato para aprobación de los ordenadores del gasto de las entidades involucradas.

Conforme a las situaciones referidas durante la ejecución del contrato que podrían afectar el desarrollo del mismo, se evidenció que la supervisión tomó medidas preventivas (comunicaciones escritas al contratista, correos electrónicos, mesas de trabajo, reuniones de seguimiento y entrega de productos, entre otros) con el fin que la ejecución del contrato se efectuara en los términos y plazos previstos, sin embargo, se observó que los requerimientos y compromisos fijados no sean atendido por el contratista lo que generó la perdida de la primera ventana climática para la obtención de las imágenes de la ciudad en detalle, por lo que se pone a consideración de la supervisión analizar los hechos acaecidos en la ejecución del contrato y tomar las medidas correspondientes conforme a derecho, dependiendo de la mora o la afectación del servicio para lograr el cumplimiento cabal del contrato de acuerdo con los eventos previstos en el Ley, el contrato y el Manual de contratación de la Unidad, Capítulo 7 "Incumplimiento y Sanciones.

Se evidenció de acuerdo con la información suministrada por la OAJ que a corte 20/03/2018, no se radicó solicitud de la Gerencia de IDECA relacionada con la verificación de la existencia de un posible incumplimiento del contrato 330/2017 firmado con FONADE.

Recomendación: Analizar por parte de la supervisión del contrato 330 de 2017, los hechos acaecidos en la ejecución del contrato 330-2017, con la finalidad de tomar las medidas correspondientes conforme a derecho, dependiendo de la mora o la afectación del servicio para lograr el cumplimiento cabal del contrato de acuerdo con los eventos previstos en el Ley, el contrato y el Manual de contratación de la Unidad, Capítulo 7 "*Incumplimiento y Sanciones*".

Recomendación: Radicar en la Oficina Asesora Jurídica, las actuaciones adelantadas por la supervisión del contrato 330 de 2017 (correspondencia cursada con el contratista, actas levantadas y suscritas por el contratista y el supervisor, entre otros), en aras de organizar y mantener actualizado dicho archivo, conforme a las obligaciones que le atañen al supervisor de conformidad con los lineamientos expuestos en el numeral 6.9.1 *"Funciones del supervisor e interventor respecto de la gestión documental"* del Manual de Contratación de la Unidad.

De otra parte, se evidenció en la parte final de la respuesta dada por la Gerencia de IDECA, la siguiente consideración: ***"en atención a lo acordado en la reunión del 9 de marzo, se solicita a su buen cargo, a acompañar el desarrollo del proceso"***, pretensión que es objeto de aclaración en el sentido que el rol de evaluador y de seguimiento de la Oficina de Control Interno a la gestión institucional, tiene como propósito emitir un juicio de valor acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión, para asegurar su adecuado cumplimiento, por lo tanto la objetividad e independencia de la auditoria al acompañar el desarrollo del proceso se considera como impedimento potencial a estos atributos, de conformidad con las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría, entendiéndose que la OCI no puede ser parte y juez, principio de imparcialidad.

Contrato 331-2017: Se evidenció la modificación No. 1 de fecha 21 de diciembre de 2017, la cual se motivó señalando que el contratista en desarrollo de las actividades realizadas observó la pertinencia de ajustar y reformular el equipo de trabajo en aras de fortalecer las acciones, en el sentido de incluir dos perfiles y modificar el perfil definido en el numerar 13.11.13 de la Clausula 13, para la correcta aplicación e implementación de la metodología denominada Scrum. Adicionalmente, se observó la aprobación de la póliza ajustando la cobertura en razón de la modificación efectuada.

Se evidenció en el proceso 331 de 2017 que el supervisor conforme al objeto contractual y obligaciones pactadas presentó a la OAJ el 22/12/17 el certificado de pago de prestación de servicios del pago anticipado por valor de $ 89.934.518, correspondiente al 15% del valor del contrato, adjuntó copia de la factura de venta, certificado de paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral expedido por el Rector de la Universidad Nacional de Colombia (UNC), copia del acta de reunión del 5/12/2017, suscrita por los miembros del Comité Técnico de la Unidad y profesionales de la UNC, en la que se dejó constancia de la aprobación del plan de trabajo detallado, cronograma y protocolo de comunicación presentados por la Universidad. Adicionalmente, se observó copia del memorando No. 2017EE60162 del 21/12/17 por medio del cual los supervisores del contrato comunican a la UNC la aprobación de los perfiles que conforman el equipo de trabajo, en cumplimiento de las condiciones establecidas para proceder al pago de conformidad con lo establecido en el literal a) de la clausula forma de pago. (Folio 155).

5.1.2 Modalidad selección abreviada

Decreto 1082, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: *"1.En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el*

plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo y 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*
Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. *"Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio".*

Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 2, literal a. *"Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".*

Artículo 5, numeral 3 *" Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"*

Manual Técnico de Contratación, numeral 5.2 Selección abreviada "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse a través de procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Numeral 6.9. Funciones del Supervisor e Interventor. *"Solicitar periódicamente los informes sobre la ejecución del contrato y expedir la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción, cuando se encuentren ajustados a lo pactado. Verificar que el contratista se encuentre al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, para la realización de cada pago derivado del contrato". "Remitir a la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, en documentos originales, el acta de inicio del contrato, las actas de seguimiento y, en general, todas las comunicaciones, informes, productos y/o resultados, cuando sea el caso, y demás documentos relativos al contrato que supervisa".*

Procedimiento Contratación por Selección Abreviada Menor Cuantía, Actividad 19. *"Aprobar el proyecto de pliegos y aviso de convocatoria. Una vez de acuerdo con los documentos del proceso, coloca el visto bueno al proyecto de pliego y al aviso de*

convocatoria los cuales se deben publicar el mismo día que señala el cronograma del proceso para esta actividad y a la primera hora de la mañana".

Situación evidenciada

Fase de Planeación: Se evidenció que dentro de la modalidad de selección abreviada se tomó un selectivo de dos (2) contratos el 301 y 350 de 2017, por valor de $ 543.726.530 suscritos con Opelink Sistemas de Redes y Sumimas S.AS, respectivamente. A través del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2017, se observó que los ítems relacionados con el objeto, perfil, plazo de ejecución, presupuesto y modalidad de selección, de las líneas 52 y 53 concuerdan con los estudios y documentos previos de los procesos No. 301 y 350 de la vigencia 2017.

Se observó de acuerdo a la modalidad de contratación (selección abreviada menor cuantía y subasta inversa) que el presupuesto asignado a estos procesos cumplió con la cuantía que se estimó para la vigencia 2017, entre $20.656.077 y $ 206.560.760.

Tabla No. 5. Contratos suscritos bajo la modalidad de selección abreviada, según selectivo

Número del contrato	Objeto del contrato	Resultados Verificación realizada por el Auditor de la OCI
301-2017	Prestar el servicio de renovación del licenciamiento del software, mantenimiento preventivo y correctivo, y el soporte técnico de los FIREWALLS. Fecha de inicio: 1/12/2017 Fecha de terminación: 31/12/2018 Plazo: 13 meses Valor: $ 141.906.237 Suscrito con Openlink S.A.S Sistemas de redes de datos S.A.S	Se observó en la carpeta contractual que reposa en la OAJ, los registros de las constancias de estudio de mercado efectuadas entre el 19 - 26 de julio de 2017, estableciendo que de las 8 cotizaciones solicitadas 3 proveedores cotizaron y están de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Unidad. Se consolidó el análisis del mercado y se estableció como presupuesto oficial para contratar la suma de $ 141.906.237, el cual se aprobó por el gerente del área gestora, se anexó el CDP. Se evidenció el registro de los estudios previos en los cuales se describió la necesidad a cubrir por la entidad, la cual se relacionó: con mantener vigentes los lineamientos establecidos para la protección de la red de la entidad, controlar el acceso a los equipos informáticos, mantener los equipos de cómputo y de ofimática de accesos indebidos por piratas tecnológicos, protección contra intrusos y filtro de contenidos, entre otros, Adicionalmente, se detalló el objeto a contratar con sus especificaciones, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto, la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, las garantías que la Entidad contempla exigir en el proceso de contratación. Se registró la publicación del aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones con la antelación requerida al acto de apertura y la matriz de riesgos, documentos que fueron avalados por la OAJ, como la radicación de una observación y la respuesta a la misma publicada en oportunidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. Se observó la verificación del cumplimiento de los requisitos para limitar la convocatoria a Mipynes (folio 81), la expedición de la Resolución 0038-2017 por la cual se ordenó la apertura del proceso de fecha 12/09/17 y la

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

		publicación del pliego de condiciones definitivo y el anexo técnico.
350 -2017	Prestar el servicio integral de impresión y fotocopiado de documentos bajo la modalidad de outsourcing total Fecha de inicio: 29/12/17 Fecha de terminación: 28/09/2018 Plazo: 9 meses Valor : $ 401.820.293 Suscrito el contrato con SUMIMAS S.AS	Se observó en la carpeta contractual que reposa en la OAJ, las constancias de estudio de mercado efectuadas entre el 12 - 20 de octubre de 2017, estableciendo que de las 15 cotizaciones solicitadas 4 proveedores cotizaron conforme a las especificaciones requeridas por la Unidad. Se consolidó el análisis del mercado y se estableció como presupuesto oficial para contratar la suma de $ 141.906.237, el cual se aprobó por el gerente del área gestora, se anexó el CDP. Se registró los estudios previos en los cuales se describió la necesidad a cubrir por la entidad, la cual está relacionada en contar con un servicio integral de fotocopiado y digitalización, a través de equipo nuevos de primera calidad (no repotencializados ni remanufacturados). Adicionalmente, se detalló la modalidad de selección, el análisis del valor, forma de pago, forma de adjudicación (subasta inversa), criterios para seleccionar la oferta mas favorable, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, las garantías que la Entidad contempla exigir en el proceso de contratación. Se adjuntó ficha técnica del servicio, anexo técnico, matriz de riesgos, análisis de la perspectiva financiera. Se evidenció el registro del aviso de la convocatoria del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, la ficha técnica, el anexo técnico, el formato de la propuesta económica, el formato equipos ofertados, estudios de mercado y matriz de riesgos. Adicionalmente, se observó la recepción de las observaciones al proyecto del pliego de condiciones por las firmas interesadas en el proceso y la respuesta a las mismas por la entidad, dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso. Se evidenció, que la fecha de radicación de la observación presentada por Compufacil del 10/11/2017 se contestó por la entidad el 8/11/2017, registrando una fecha de respuesta anterior a la fecha de la observación presentada, como se muestra a continuación: Imagen 1. Respuesta observación al Proyecto pliego de condiciones proceso UAECD-SASI-008-2017 **RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NUMERO UAECD-SASI-008-2017** **Modalidad de Selección:** Selección Abreviada Subasta Inversa **No. de Proceso:**UAECD-SASI-008-2017 **Objeto:** Prestar el servicio integral de impresión y fotocopiado de documentos bajo la modalidad de outsourcing total En la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, procede a dar respuesta a las observación efectuada al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. UAECD-SASI-008-2017, que tiene por objeto: "Prestar el servicio integral de impresión y fotocopiado de documentos bajo la modalidad de outsourcing total", así: **Nombre de quien observa:** Juan León **Email:** juan.leon@compufacil.com.co **Fecha y hora de la observación:** 10 de noviembre de 2017, 11:44

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en los carpetas contractuales

Fase de selección:

Contrato 301-2017: Se evidenció la radicación de las manifestaciones de interés al proceso de selección abreviada por parte de Openlink S.A.S Sistemas de redes de datos y Global Technology Services GTS S.A en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Adicionalmente, se observó el registro del acta del sorteo del proceso relacionando el proveedor habilitado para presentar las ofertas, como el acta de recibo y cierre de la oferta, quedando registrada la fecha y la hora. Se registró la verificación y evaluación de la propuesta por parte del comité evaluador señalando la oferta ganadora (folio 242). Se evidenció que dentro de la fase de selección no hubo lugar a la expedición de adendas para ajustar aspectos del proceso.

Contrato 350-2017: Se evidenció el registro de la resolución que ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, el pliego de condiciones definitivo, formatos de propuesta y anexos publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

Se observó el recibo de observaciones y respuestas al pliego de condiciones definitivo de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso. No obstante, se evidenció que la fecha de radicación de la observación presentada por raul.cortes@syrtect.com el 23/11/2017 se contestó por la entidad el 8/11/2017, registrando una fecha de respuesta anterior a la fecha de la observación presentada, como se muestra a continuación:

Imagen 2. Respuesta observación al pliego de condiciones proceso UAECD-SASI-008-2017

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NUMERO UAECD-SASI-008-2017

Modalidad de Selección: Selección Abreviada Subasta Inversa
No. de Proceso: UAECD-SASI-008-2017
Objeto: Prestar el servicio integral de impresión y fotocopiado de documentos bajo la modalidad de outsourcing total.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, procede a dar respuesta a las observaciones efectuadas al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. UAECD-SASI-008-2017, que tiene por objeto: "Prestar el servicio integral de impresión y fotocopiado de documentos bajo la modalidad de outsourcing total", así:

Nombre de quien observa: Raúl Humberto Cortés Garrón
Email: raul.cortes@syrtect.com
Fecha y hora de la observación: 23 de noviembre de 2017, 14:42

Fuente : Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en el contrato No. 350-2017

Teniendo en cuenta, la no correspondencia entre las fechas de radicación y las fechas de respuesta a las observaciones presentadas al proyecto y pliego definitivo de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa No. UAECD-SASI-008-2017, de juan.leon@compufacul.com.co y raul.coretes@syrtect.com respectivamente, se considera revisar por parte del líder del proceso el adecuado desarrollo de actividades de control frente a los documentos que se expiden y que son publicados en plataformas del estado para su divulgación.

Recomendación: Mantener controles efectivos para ejecutar procedimientos de riesgo y control en el día a día, relacionado con la no correspondencia entre las fechas de radicación y las fechas de respuesta a las observaciones presentadas al proyecto y pliego definitivo de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa No. UAECD-SASI-008-2017, de conformidad con el Numeral 7.2.3 actividades de Control del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

En razón de las observaciones presentadas la entidad expidió 2 adendas: las cuales hicieron referencia a:

Adenda No. 1 de fecha 21/11/17: Incorporó la hora de cierre del proceso, señalando como fecha el 28/11/17 a las 3:00 p.m. Adenda No. 2 de fecha 24/11/17: Modificó la ficha técnica en lo que respecta al numeral 1 sección *"calidad mínima"*, los equipos dispuestos para prestar el servicio *"...deben ser nuevos, entregados en las cajas originales debidamente selladas No deben ser remanufacturados ni repotenciados, lo cual se evidenciará a través de certificación expedida por el fabricante"*.

Se observó, el registro del acta de recibo de nueve (9) propuestas para el proceso con fecha de cierre 28/11/17 a las 3:00 p.m, la designación del Comité evaluador, requerimientos de subsanabilidad, respuesta de subsanación, registro de verificación de requisitos habilitantes, técnicos, financieros y organizacional, copia del acta de audiencia en la que se detalló

Adicionalmente, se registró copia de la Resolución No. 0068 del 15/12/17 por medio de la cual se adjudicó el proceso de selección por el valor del presupuesto oficial de $ 401.820.293 al proponente que presentó la oferta de menor valor $ 178.350.000, se dejó constancia que *"... la diferencia obtenida entre el presupuesto oficial y el valor final de la propuesta ganadora se tomará en un mayor valor plazo o un número mayor de impresiones o fotocopias según los requerimientos de la entidad..."*, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 "adjudicación" del pliego de condiciones definitivo.

Fase de contratación: Se evidenciaron los contratos 301 y 350 de 2017 fechados, enumerados y suscritos por el ordenador del gasto y el contratista, la propuesta seleccionada publicada en oportunidad en el SECOP, el certificado de registro presupuestal, constitución y aprobación de la garantía con la cobertura requerida de acuerdo con el pliego de condiciones, como la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

Fase de ejecución:

Contrato 301-2017:
Se evidenció que la supervisión del contrato conforme al objeto contractual y obligaciones pactadas presentó a la Oficina Asesora Jurídica la guía rápida de soporte, documentos para casos de soporte en help desk CATS de Open Link, cronograma de actividades, documentos de fábrica Fortinet con las licencias y relación de licencias Open Link, documentos de partner support con números de contrato de fábrica para casos de mantenimiento, como copia de las actas de reunión y seguimiento de los productos entregados y ajustados de acuerdo a las actividades programadas. Posteriormente, allegó copia de las actas de afinamiento, Check list de prueba, actas de aceptación de funcionalidades, plan de implementación licenciamiento y firmware Catastro- afinamiento inicial y gestión de los casos de soporte avalados por el supervisor. Finalmente se observó, copia del Plan de continuidad presentado por el contratista, acta de seguimiento del plan migración a versión 5.4 de fecha 14/02/18 (ultimo folio 425).

Se evidenció en entrevista con el supervisor del contrato el 1/03/18, la visualización de las licencias activas en los servidores del firewall de la Unidad y el comprobante de ingreso No. 43 de elementos al almacén de fecha 10/09/15, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla No. 6 Relación de licencias activas en los servidores del firewall de la Unidad - Contrato 301-2017

Tipo	Marca	Serial	No. Inventario UAECD
Servidor de logs	Fortinet	FL-1KD3A15000310	22513 (físico)
Firewall Fortinet secundario	Fortinet	FG1K5D3I15800472	22511(físico)
Firewall Fortinet primario	Fortinet	FG1K5D3I15800476	22512 (virtual)

Fuente. Contrato 301- 2017

Se observó a través del supervisor que mediante memorando No. 2017IE16828 del 5/12/17, radicó en la OAJ la certificación del primer pago correspondiente al valor de $ 121.665.600 con los soportes allegados por el contratista que evidenciaron el cumplimiento de las obligaciones pactadas, sin embargo, este registro allegado por el supervisor como constancia de esta actuación no fue evidenciada en la carpeta física del contrato, lo que conllevó a verificar con el secretario ejecutivo 425-10, a cargo del archivo de los contratos en la OAJ, el soporte referido, el cual se adjuntó a la carpeta una vez se realizó la consulta quedando el registro del primer pago incorporado en la carpeta del contrato.

Recomendación: Archivar por parte de la OAJ todos los documentos que se generen del proceso contractual 301-2017, desde el momento en que se inicia el trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo, atendiendo los principios archivísticos para la ubicación y recuperación de la información, de conformidad con el numeral 6.9.1 *"otros aspectos de a gestión documental"* Manual de contratación de la Unidad.

Contrato 350-2017:

Se evidenció que mediante correo electrónico de fecha 28/12/17, se comunicó la supervisión del contrato 350-2017 al Gerente de Tecnología teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad establecidas en los estudios previos, delegación que se modificó por ausencia definitiva del supervisor a través de memorando No. 2018IE1096 del 22/01/18 por el ordenador del gasto, previa solicitud del gerente saliente. Adicionalmente, se allegó a la carpeta contractual que reposa en la OAJ informe final de supervisión de fecha 23/01/18, en el que se relacionó el estado del contrato y se adjuntó copia de las actas de reunión 10 y 19 de enero de 2018 generadas por las partes. La reasignación se efectuó por el Ordenador del Gasto a profesional especializado de la misma área, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Unidad.

Se observó mediante memorando No. 2018IE1905 del 5 de febrero de 2018 que la supervisión del contrato comunicó a la Oficina Asesora Jurídica el estado de ejecución a fecha 2/02/18, relacionando las actividades adelantadas por la supervisión, el estado y las situaciones evidenciadas que podrían generar un posible incumplimiento contractual frente a la estipulación - Plazo de ejecución a). *"Implementación. La entrega, instalación, configuración, prueba y puesta en operación de los equipos que soportan la prestación del servicio, se deben realizar en un termino de un (1) mes contado a partir de suscripción del acta de inicio". Y el numeral 1 del ítem 2 "Calidad mínima" de la ficha técnica en cuanto a que los equipos deben ser nuevos.* En relación con los siguientes equipos que no han sido entregados: Una (1) impresora multifuncional de gran formato 42", cuatro (4) escáner (5000 páginas por día), un (1) escáner (1000 página por día) y una (1) impresora de color por 32 ppm. Adicionalmente, se refirió que desde el primero de febrero de 2018, los servicios que se prestan para suplir el servicio de estos equipos se vienen prestando con máquinas usadas de similares condiciones a las establecidas en la ficha técnica.

Se observó que mediante memorando 2018EE4520 del 6/02/2018, la OAJ como consecuencia de lo evidenciado por el supervisor, llamó a audiencia al contratista para garantizar el debido proceso dentro de la actuación administrativa referente al presunto incumplimiento del contrato 350-17, póliza No. 25-44-101110412 Seguros del Estado S.A. La audiencia se adelantó el 12/02/18, fue presidida por el ordenador del gasto de la Unidad, se citó a la firma y a la compañía de seguros. Se observó el estudio de los fundamentos de hecho y de derecho que dieron origen a la actuación, se probó por parte de la firma que la demora en la entrega de los equipos estaba relacionada con el desabastecimiento en Colombia de los productos por parte del fabricante de los equipos HEWLETT PACKARD como consta en las pruebas documentales y testimoniales aportadas denotando diligencia en la consecución de las máquinas que lo exoneraron de responsabilidad. (Folios 637- 646), actuación administrativa que se registró en la Resolución No. 003 del 20/02/18.

Adicionalmente, se registró que el supervisor del contrato presentó el 20/02/18 a la OAJ solicitud de modificación del contrato 350/2017 (Folios 676-677) ajustando la forma de pago y parcialmente el plazo para el cumplimiento técnico de siete (7) equipos, para lo cual se incluyó un párrafo transitorio en la clausula 3 del contrato en el que se estableció que el valor del costo fijo mensual de los servicios que faltan por entregar serán pagados a partir del recibo a satisfacción de los equipos con el cumplimiento técnico (nuevos), para entrega a más tardar el 2/03/2018. La modificación se expidió el 23/02/18 (folios 678 y 679) y se publicó en la misma fecha en el SECOP.

Se observó en entrevista de fecha 2/03/18 con el supervisor del contrato, que SUMIMAS el 31/01/18 certificó que los primeros equipos relacionados y entregados a la UAECD son de su propiedad y que mediante comunicado del 26/02/18 la representante legal de la firma relacionó y certificó los equipos faltantes con el mismo atributo para el uso de la Unidad, de igual forma se evidenció la declaración de importación de los equipos expedido por la DIAN.

5.1.3. Modalidad mínima cuantía

Ley 1474 de 2011 Artículo 94. "*Transparencia en contratación de mínima cuantía*". Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: "*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente, 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, 5.La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, 6.La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato, 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, 8.La oferta y su aceptación constituyen el contrato*".

Situación evidenciada

Fase de planeación: Se evidenció a través del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2017, que los ítems relacionados con el objeto, perfil, plazo de ejecución, presupuesto y modalidad de selección de la línea 31, concuerdan con los estudios y documentos previos del proceso No. 342- 2017. Adicionalmente, se observó que se cumplió el 10 % de la menor cuantía que para la vigencia 2017 es de $ 20.656.077,00.

Se evidenció que para determinar el presupuesto oficial, el área gestora realizó el estudio de mercado respectivo y obtuvo tres (3) cotizaciones de proveedores de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Unidad, estableciendo como presupuesto la suma de $ 15.999.075. Adicionalmente, se registró los estudios y documentos previos estructurados conforme a las condiciones establecidas en la Ley, el anexo técnico con las especificaciones de las cajas y carpetas, la matriz de riesgo de acuerdo con las características del sector económico, formato propuesta económica y el CDP, documentos que se observaron publicados en oportunidad en el SECOP.

Fase de selección: Se observó que la invitación se publicó el día establecido en el cronograma por un término no inferior a un (1) día hábil, la observación presentada fue contestada antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, se registró el acta de recibo de las propuestas registrando cuatro (4) empresas interesadas. Se evidenció la designación del comité evaluador, instancia que registró en el informe de verificación de requisitos el proponente habilitado como el resultado de la verificación jurídica, económica, como el informe de evaluación señalando la recomendación del Comité evaluador en adjudicar el proceso a la firma Formarchivos y suministros SAS, cuya oferta económica fue de $ 12.755.035. Se adjuntó a la carpeta del contrato los soportes de la oferta ganadora y el registro de los mismos se evidenciaron publicados en el SECOP.

Fase de contratación: Se evidenció la comunicación de la aceptación de la oferta ganadora estableciendo el objeto, valor, plazo, forma de pago, obligaciones específicas, exigencia de garantía y liquidación, fechado, enumerado y suscrito por el Gerente de Gestión Corporativa, publicado en oportunidad en el SECOP. Adicionalmente, se registró el CRP, constitución y aprobación de la póliza con las coberturas correspondientes, certificación de pagos de parafiscales firmado por el representante legal como la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor (folio 101).

Fase de ejecución: Se evidenció que el proceso 342 de 2017, está en ejecución, el supervisor conforme al objeto contractual y obligaciones pactadas presentó el certificado del primer pago por valor de $ 3.750.000, como la factura en la que se relacionó los bienes entregados y la certificación de pago de parafiscales, publicado en el SECOP.

5.1.4 Modalidad por catálogo derivada de la celebración de Acuerdo Marco de Precio e Instrumentos de Agregación

Ley 1150 de 2007, artículo 2. Selección abreviada *"(...)Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. *"Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la Fasede planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo*

Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario"

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. *"Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios. El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y e) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación".*

Manual Técnico de Contratación, 5.2.2.1 Selección Abreviada - Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra mediante otros instrumentos de agregación de demanda: *"Las compras mediante instrumentos de agregación de demanda, corresponden a las realizadas con posterioridad a la celebración de un contrato de agregación de demanda entre la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- y uno o varios proveedores de bienes o servicios, que han sido identificados y seleccionados por Colombia Compra Eficiente para negociar la adquisición de los bienes y servicios por ellos ofertados, en condiciones de mayor favorabilidad para las diferentes entidades del estado que demandan de manera permanente dichos bienes y servicios. Estos instrumentos buscan obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública, eliminar costos de intermediación y hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Los contratos de agregación de demanda, regulan, de forma general los siguientes aspectos: i) las condiciones para la prestación del servicio al amparo del instrumento de agregación de demanda; ii) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al instrumento de agregación de demanda; iii) la prestación de los servicios por parte del oferente; iv) el recibo de los bienes y servicios por parte de la entidad compradora; y v) el pago de los bienes y servicios por parte de la entidad compradora"*

Capitulo 6. Supervisión e interventoría. 6.4 designación del supervisor: "*El supervisor será designado por el ordenador del gasto en el contrato, mediante comunicación escrita o por cualquier medio de comunicación, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad establecidas en los estudios previos de la contratación. Se exceptúan los contratos que no son producto de convocatoria pública, en los cuales la designación la efectuará el Ordenador del Gasto dentro de la minuta del contrato, respondiendo a las condiciones de idoneidad determinadas en los estudios previos de la contratación.*

Dicha designación es de forzosa aceptación y debe ser comunicada por escrito por la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, de la cual debe reposar su constancia en la carpeta del contrato. Sin embargo, sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes de los servidores públicos, el Ordenador del Gasto, se abstendrá de designar supervisor a quien se encuentre en una situación que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la supervisión o interventoría.

Situación evidenciada

Fase de planeación: Se evidenció a través de los estudios previos que la entidad verificó previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de agregación entre proveedores y la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente (CCE) logrando adquirir de acuerdo a los bienes y servicios puestos en la tienda virtual la satisfacción de las necesidades identificadas por la entidad.

Se evidenció a través del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2017 y 2018, que los ítems relacionados con el objeto, perfil, plazo de ejecución, presupuesto y modalidad de selección de las líneas 14, 293 y 296, concuerdan con los estudios y documentos previos del proceso No. 070-18 y 320-17, respectivamente.

Fase de selección:

Tabla No. 7 Bienes y servicios adquiridos por acuerdo marco de precio e instrumento de agregación, según selectivo

Contrato de Colombia Compra Eficiente	Bienes y servicios adquiridos	Orden de compra Contrato	Resultados verificación realizad por el Auditor de la OCI
CCE-260-1 AMP-2015 Fecha de emisión: 19/01/18 Fecha de vencimiento: 28/02/18 Valor $ 1.368.080.086 Plazo : 12 meses Suscrito con: Oracle Colombia Ltda.	Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 Software Update License and Support (SULS)	24752 Contrato 070/18	Se evidenció que la orden de compra estuvo precedida del estudio y documentos previos, en el cual se describió la necesidad y conveniencia de contratar mediante el instrumento de agregación prevista en la tienda virtual del estado Colombiano. Se registró la cotización de Oracle, la creación del evento 49707 por parte de la Unidad en la plataforma, respuesta de la firma presentada a la propuesta No. 9507461, detalles del servicio, la expedición del CDP y la solicitud de la compra No. 42731. (Folio 34).
CCE-569-1-AMP-2017 Fecha de emisión: 31/10/17 Fecha de vencimiento: 15/12/17 Plazo: 30 días hábiles, a partir de la expedición de la orden de compra Valor: $ 591.994.585 Suscrito con: Nex computer S.A	Adquisición de computadores y periféricos: computadores de escritorio. Cantidad 211	21602 Contrato 320/17	Se evidenció el registro de los estudios y documentos previos, en el cual se describió la necesidad y conveniencia de contratar mediante compra por catálogo derivada de la celebración de Acuerdo marco de precio previsto en la tienda virtual del estado Colombiano. Se registró en los estudios previos que el presupuesto de la orden de compra se tomó con base en el menor valor ofertado en la tienda virtual entre 25 empresas a través del evento de cotización No. 43265, CDP, solicitud de compra 37890 Nex computer S.A

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en los carpetas contractuales

Fase de contratación: Se evidenció en cada carpeta copia de las ordenes de compra enumerada y fechada en el formato virtual dispuesto por Colombia Compra Eficiente-CCE, certificado de registro presupuestal, copia del RUT y la Certificación Bancaria del proveedor.

Fase de ejecución:

Contrato 070/18:

Se evidenció en los estudios previos que la supervisión estaría a cargo del Subgerente de Infraestructura Tecnología de la UAECD, servidor que aparece en la orden de compra. El contrato se encontró en ejecución.

Contrato 320/17:

Se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica con base en la orden de compra del contrato 320/17 mediante correo de fecha 31/10/17 comunicó la designación de la supervisión en un profesional de la Gerencia de Tecnología (folio 51).
Modificaciones contractuales: La supervisión del contrato registró en la OAJ el 15/12/17 una modificación al contrato consistente en prorrogar por 18 días hábiles la entrega de los equipos, motivada por el desabastecimiento de memorias RAM y a los retrasos en la producción por parte del fabricante LENOVO (México), solicitud que se acompañó por un comunicado firmado por el representante de Lenovo en Colombia explicando la situación acaecida, solicitud que se aceptó de conformidad con lo establecido en la clausula 24 "caso fortuito y fuerza mayor" del Acuerdo Marco de Precio CCE-569-1-AMP-2017, para lo cual registró la modificación de la orden de compra No. 21602 en el formato del portal de CCE firmada por el proveedor y el ordenador del gasto de la Unidad.

Se evidenció una segunda modificación sustentada en que las actividades de supervisión y verificación de los equipos entregados por Nex Computer S.A a la Unidad requerían de un tiempo adicional para establecer el cumplimiento de los protocolos establecidos en la ficha técnica, la cual se estableció hasta el 31/01/18. La modificación fue aprobada y cargada en la plataforma de CCE y el físico de la misma se aportó a la carpeta del contrato firmada por el proveedor y el ordenador del gasto de la Unidad.

Se observó que los documentos relacionados con las modificaciones del contrato 320/17 no se encontraron foliados por lo que no se logró referenciar las páginas de las actuaciones observadas.

Recomendación: Revisar la carpeta contractual No. 320/2017, para que todas las actuaciones que hagan parte de este proceso, se encuentren identificadas con sus folios respectivos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Unidad, en lo que respecta a: *"Otros Aspectos de la Gestión documental: Se debe tener en cuenta que los documentos que reposan en el expediente contractual deben estar debidamente foliados y archivados…".*

5.1.5 Modalidad licitación pública

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.1 Audiencias en la licitación. *"En la Fase de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: "a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos. En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva".*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y*

antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones." *Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos.*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. *"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."*

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. *"La Entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. Comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión".*

Situación evidenciada

Fase de planeación: Se observó en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2017, que los campos de la línea de contratación No. 34 relacionada con el objeto, plazo de ejecución, presupuesto y modalidad concuerdan con los datos registrados en los estudios previos del proceso 323 de 2017. La cuantía establecida para la modalidad de licitación pública se estimó en $206.560.761,00 en adelante para la vigencia 2017.

Fase de selección:

Tabla 8. Contrato modalidad licitación pública, según selectivo

Número del contrato	Objeto del contrato	Resultados Verificación realizada por el Auditor de la OCI
UAECD-LP-002-2017 323-2017 Plazo: 530 días calendario, contados a partir de las 24:00	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad, de	Se evidenció que la entidad solicitó cotización a nueve (9) compañías de Seguro, las cuales no respondieron a la solicitud de la entidad, se optó por elaborar el estudio de mercado con base en las condiciones económicas de procesos recientes adjudicados en diferentes entidades distritales que aseguraban riesgos similares estableciendo como presupuesto oficial $

horas del vencimiento de las pólizas vigentes y hasta el 19/04/19. Valor: $ 291.550.000 Fecha de inicio: 5/11/17 Fecha de terminación: 19/04/18 Suscrito con: Aseguradora Solidaria de Colombia – Entidad Cooperativa.	conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.	291.550.000. Se observó copia del aviso de la convocatoria, los estudios y documentos previos conforme al artículo 2.2.1.12.1.1 del Decreto 1082/15. Se registró la publicación en el SECOP del análisis del sector y los documentos relacionados con los grupos a asegurar, formatos de oferta, matriz de riesgos, consolidado de siniestros y formatos técnicos. Se registró la publicación de las observaciones y las respuestas al proyecto del pliego de condiciones de acuerdo al cronograma, se registró copia de la Resolución No. 1503 del 20/09/17 por medio de la cual ordenó la apertura del proceso, el pliego de condiciones definitivo que insertó los ajustes observados como el acta de audiencia de asignación de riesgos. Con base en las observaciones presentadas al pliego definitivo se expidió la adenda No. 1 que consistió en modificar parcialmente el formato 9 *"daños a causa de instalación de equipos de climatización"* acta de recibo y cierre de las propuestas el 3/10/17 (recibo dos propuestas).

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en los carpetas contractuales

Fase de selección: Se evidenció que de acuerdo con el informe preliminar del comité evaluador, la firma Aseguradora Solidaria de Colombia obtuvo un puntaje de 728.65 frente al otro proveedor Unión Temporal AXA con 626.70 puntos. Se presentó una segunda adenda para corregir un error en el puntaje de evaluación sin afectar el orden de elegibilidad de los proponentes y el cronograma a partir de la actividad *"publicación de respuesta a observaciones"*, se corrió traslado del informe para garantizar el derecho de contradicción y defensa.

Se observó el registró del acta de audiencia de adjudicación el 27/10/17, en el que se escogió el ofrecimiento más favorable y el que obtuvo el mayor puntaje de evaluación de los criterios técnicos y económicos, el cual lo obtuvo la Aseguradora Solidaria de Colombia entidad Cooperativa.

Fase de contratación: Se evidenció el contrato 323-2017 fechado y suscrito por la firma ganadora del proceso de licitación y la Directora de Unidad (publicado en oportunidad en el SECOP), el CRP, constitución y aprobación de la póliza con las coberturas correspondientes y el acta de inicio sus entre el supervisor y el contratista.

Fase de ejecución: Se evidenció que la supervisión del contrato radicó en la OAJ el registro del certificado para pago de prestación de servicios régimen común del primer y segundo pago para lo cual anexó copia de la cuenta de cobro en la que se relacionó los conceptos de las pólizas y el valor a cancelar de $ 270.664.641 y $ 695.850 respectivamente y la certificación de pago de parafiscales en cumplimiento de lo establecido en el contrato en la clausula de valor y forma de pago. (Folio 382).

5.1.6 Modalidad concurso de méritos

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. "*Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto*".

Artículo 2.2.1.2.1.3.3 Precalificación para el concurso de méritos. "*En la etapa de planeación del concurso de méritos, la Entidad Estatal puede hacer una precalificación de los oferentes cuando dada la complejidad de la consultoría lo considere pertinente*". (Decreto 1510 de 2013, artículo 68)

Artículo No 2.2.1.2.4.2.2. "*...La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos...*"

Situación evidenciada

Fase de planeación: Se observó en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2017, que los campos de la línea de contratación No. 239 relacionada con el objeto, plazo de ejecución, presupuesto y modalidad concuerdan con los datos registrados en los estudios previos del proceso 357 de 2017. La cuantía establecida para la modalidad concurso de méritos se estimó en $ 20.656.078 en adelante para la vigencia 2017.

Tabla 9. Contrato modalidad concurso de méritos, según selectivo

Número del contrato	Objeto del contrato	Resultados Verificación realizada por el Auditor de la OCI
357-2017 Plazo: 5 meses Valor: $ 194.507.123 Fecha de inicio: 17/01/18 Fecha de terminación: 16/06/18 Suscrito con : Business Intelligence Software Aseesor Corporation Ltda.	Diseñar gráfica y funcionalmente la plataforma de información geográfica de Bogotá y realizar su implementación.	Se evidenció que la modalidad para contratar se estableció por concurso de méritos, cuyo alcance se determinó: "realizar *un diseño gráfico y la implementación tecnológica de la plataforma de información geográfica de Bogotá*", de acuerdo a la complejidad del proceso se estimó sin precalificación, se adelantó como un concurso de méritos abierto. Se observó que para determinar el presupuesto oficial se solicitó cotización a 19 firmas de las cuales solo 3 cumplieron los requerimientos de las especificaciones técnicas, se fijó el valor en $ 194.507.123. Se registró el CDP, como las manifestaciones de interés en participar en el proceso y la limitación a Mipymes (Folio 153). Se evidenció que en el proceso de concurso

		de méritos se publicó el aviso de convocatoria tanto en la página web de la entidad como en Secop, sin embargo, este documento no se encontró en la carpeta física del contrato que reposa en la OAJ. Se observó el registro de los estudios y documentos previos conforme al artículo 2.2.1.12.1.1 del Decreto 1082/15, el anexo técnico en el cual se describió la justificación del contrato, publicado en el SECOP. Se observó la presentación y respuesta de observaciones, como resultado de estas se registró la adenda No. 1 precisando aspectos de experiencia ponderable. Acta de recibo de nueve (9) propuestas (folio 135), Se registró solicitud de subsanabilidad por la unidad a 3 proponentes, se registró el análisis financiero, técnico, jurídico entre otros, frente al informe del comité evaluador se registraron las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes como el informe final quedando habilitas las tres firmas.

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en los carpetas contractuales

Recomendación: Archivar todos los documentos que se generen del contrato No. 357-2017, desde el momento en que se inicia el trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo, atendiendo los principios archivísticos para la ubicación y recuperación de la información, en relación con el aviso de la convocatoria que no se encontró archivado en la carpeta física del contrato que custodia la OAJ, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Unidad, en lo que respecta a: *"Otros Aspectos de la Gestión documental: Se debe tener en cuenta que los documentos que reposan en el expediente contractual deben estar debidamente foliados y archivados…".*

Fase de selección: Se evidenció en el acta de audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica y adjudicación del concurso de mérito, el desempate por sorteo de balotas estableciendo que la propuesta económica presentada por BISA CORPORATION LTDA, es consistente y coherente con el presupuesto oficial por valor de $ 194.505.500 y quien obtuvo el primer lugar de calificación, aplicando los criterios de ponderación y desempate, por lo que el ordenador del gasto adjudicó el concurso de méritos a la firma ut supra.

Fase de contratación: Se evidenció el contrato 357-2017 fechado y suscrito por la firma ganadora del proceso y la Directora de Unidad (publicado en oportunidad en el SECOP), el CRP, constitución y aprobación de la póliza con las coberturas correspondientes y el acta de inicio sus entre el supervisor y el contratista.

Fase de ejecución: Se evidenció que el contrato esta en ejecución. (Folio 633).

5.2 Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Contratación

5.2.1 Resolución 978 de 2015, Artículo Primero: "Crear el Comité de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el cual quedará así: Integración: *"El Comité de Contratación de la Unidad estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto: 1. El (la) Director(a) a su Delegado, quien presidirá este comité, 2. El (la) Gerente de Gestión Corporativa, 3. El (la) Gerente de Información Catastral, 4. El (la) Gerente de Tecnología, El (la) Gerente de Infraestructura de Datos Espaciales IDEC, 6. El (la) Gerente Comercial y de Atención al Usuario, 7. El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, 8. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de planeación y Aseguramiento de Procesos. Parágrafo1: Serán miembros permanentes, el Director su Delegado, el Gerente de Gestión Corporativa, El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Jefe de la Oficina Asesora de planeación y Aseguramiento de Procesos". Parágrafo 3: Será invitado permanente el (la) Jefe de la Oficina de Control Interno. Quien concurrirá con derecho a voz pero sin voto".*

Situación evidenciada

Se evidenció a través de las actas del Comité de Contratación No. 20 a 29 de octubre a diciembre de 2017 y las actas No. 1 a 5 suscritas en el mes de enero de 2018, que concurrieron como miembros permanentes al Comité de Contratación los miembros permanentes con voz y voto. Se observó la participación del Jefe de la Oficina de Control Interno como invitado permanente con derecho a voz pero sin voto y la intervención de funcionarios invitados de acuerdo al tema objeto de debate.

5.2.2 Resolución 978 de 2015, Artículo Quinto: Sesiones y decisiones del Comité de Contratación. *"El Comité de Contratación sesionará ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, de igual forma podrá ser convocado de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo ameriten. Será convocado por el Secretario o Presidente del mismo, podrá sesionar con un mínimo de tres (3) de sus miembros, de los cuales mínimo dos (2) deben ser de los miembros permanentes y uno (1) invitado y adoptará las decisiones por mayoría simple. La asistencia al mismo es de carácter obligatorio". Parágrafo 3. En el acta de cada comité se evidenciará también las intervenciones relevantes que hagan los invitados respecto de los temas tratados en la reunión, así mismo se tomará control de asistencia para identificar a tales invitados"*

Situación evidenciada

Se evidenció que el Comité de Contratación se convocó por el secretario del Comité (OAPAP) de manera ordinaria, extraordinaria y virtual, dejando constancia del mínimo de miembros para la toma de decisiones. En las actas No. 20 a 29 de octubre a diciembre de 2017 y las actas No. 1 a 5 suscritas en el mes de enero de 2018, se registraron las intervenciones relevantes de acuerdo a la agenda a debatir y se sometió a aprobación las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con las solicitudes presentadas por las áreas, como se muestra en la siguiente tabla.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Tabla. No. 10 Relación de sesiones del Comité de Contratación del 2/10/217 al 24/01/2018

FECHA	CITACIÓN A COMITÉ	DEPENDENCIAS SOLICITANTES	FECHA SOLICITUD MODIFICACIÓN	ACTA N°
02/10/2017	ORDINARIO	GIC	27/09/2017	20
		GT	27/09/2017	
		GCAU	28/09/2017	
06/10/2017	EXTRAORDINARIO VIRTUAL	GIC	06/10/2017	21
13/10/2017	EXTRAORDINARIO	GT y SIIH	12/10/2017	22
		GIC	11/10/2017	
		IDECA	12/10/2017	
		GCAU	12/10/2017	
		GGC y SAF	13/10/2017	
25/10/2017	EXTRAORDINARIO VIRTUAL	GCAU	25/10/2017	23
		GIC	25/10/2017	
30/10/2017	EXTRAORDINARIO VIRTUAL	G.T	30/10/2017	24
03/11/2017	ORDINARIO	GGC	03/11/2017	25
		GT	01/11/2017	
		IDECA	03/11/2017	
17/11/2017	EXTRAORDINARIO VIRTUAL	GT		26
20/11/2017	EXTRAORDINARIO VIRTUAL	GIC	20/11/2017	270
20/12/2017	ORDINARIO	SEGUIMIENTO COMPROMISOS Y AJUSTES POR LEY DE GARANTÍAS		28
28/12/2017	EXTRAORDINARIO			29
04/01/2018	EXTRAORDINARIO VIRTUAL	PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN PAA		1
10/01/2018	EXTRAORDINARIO	PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN AJUSTES PAA		2
16/01/2018	EXTRAORDINARIO VIRTUAL	GGC	15/01/2018	3
		GIC	15/01/2018	
18/01/2018	EXTRAORDINARIO VIRTUAL	GGC	18/01/2018	4
		GIC	18/01/2018	
		GT	18/01/2018	
24/01/2018	EXTRAORDINARIO VIRTUAL	GIC	23/01/2018	5
		DIRECCIÓN	23/01/2018	

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en las actas del Comité de Contratación.

5.2.3 Resolución 978 de 2015, Artículo tercero. Funciones El Comité de Contratación tendrá las siguientes funciones: *"1. Formular los lineamientos, estrategias internas y planes de mejora que deben regir la planificación y desarrollo de la actividad contractual, acorde con la normatividad vigente.2. Revisar, priorizar, articular, ajustar y aprobar el plan inicial de adquisiciones previa presentación y sustentación por parte de cada responsable (...) 3. Formular planes de acción que permitan superar los problemas u obstáculos que se presenten o que se prevean en los procesos de contratación y realizar seguimiento a su implementación, 4. Realizar seguimiento al estado de avance de la ejecución del plan de adquisiciones, ejecución presupuestal, así como a otros temas propios de la gestión contractual (...), 5. Revisar, aprobar o rechazar las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones (...)", 6. Conceptuar sobre los asuntos de la actividad contractual que sean puestos a su consideración teniendo en cuenta el impacto que puede generar el proceso contractual (...)"*

Situación evidenciada

Se observó a través de las actas del Comité de Contratación No. 20 a 29 de los meses de octubre a diciembre de 2017 y las actas No. 1 a 5 suscritas en el mes de enero de 2018, que se establecieron estrategias internas para el desarrollo de la actividad contractual, se priorizó, revisó y aprobó el Plan Anual de Adquisiciones previa presentación y sustentación por parte de cada área de la Unidad.

Adicionalmente, la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos y la Gerencia de Gestión Corporativa lideraron los cronogramas para realizar la contratación de prestación de servicios 2018, teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley de Garantías, se realizó seguimiento al estado de avance de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, ejecución

presupuestal, así como otros temas propios de la gestión contractual (disminución de reservas, presentación proyecto de presupuesto 2018 y contenido de los estudios previos que integren párrafos alusivos al Plan de Desarrollo, otro párrafo de los proyectos y otro de la meta; a fin que cada área revise los perfiles que se requieren para contratar, entre otros).

Se evidenció a través de las actas del Comité de Contratación que en el período objeto de auditoría, no se consideró objeto de revisión y estudio los resultados de auditoría presentados por la Contraloría de Bogotá relacionados con el tema contractual, teniendo en cuenta que el Comité opera como una instancia asesora en el desarrollo de esta actividad, por lo que se deja a consideración la revisión de este tema al reiterarse situaciones evidenciadas por el ente de control.

Recomendación: Revisar la inclusión de los resultados de auditoria presentados por la Contraloría de Bogotá, relacionados con el tema contractual por parte del Comité de Contratación como instancia asesora en el desarrollo de ésta actividad, de conformidad con las reglas establecidas en la Resolución No. 0978 del 8/05/2015, en aras de prevenir incumplimientos y eliminar de manera efectiva la causa raíz de las situaciones evidenciadas por el ente de control.

5.3 Verificación de la ejecución presupuestal del 1 de octubre de 2017 al 28 de febrero de 2018 y el Plan Anual de Adquisiciones con corte a 16 de marzo de 2018

Procedimiento Administración Presupuestal código 09-01-PR-04 v2 numeral *3 "Condiciones Especiales de Operación" que establece: "La ejecución presupuestal debe desarrollarse de tal forma que permita un manejo eficiente de los recursos asignados coherente con los topes e instrumentos de la ejecución presupuestal, como son: Certificado de disponibilidad presupuestal, Registros presupuestal, Constitución de reservas y Cuentas por pagar, en el caso de inversión los proyectos deben registrarse en el Banco Distrital de proyectos. Además se tendrá en cuenta las modificaciones presupuestales, vigencias futuras, autonomía presupuestal en desarrollo de la capacidad de ordenación del gasto."*

Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01-v3 numeral 3 "Condiciones Especiales de Operación"- "*Políticas y Lineamientos "en la Fase de Seguimiento y Control", que establece: "El Gestor de Contratación es el responsable de monitorear el cumplimiento de las fechas establecidas, generando las "alertas" necesarias al responsable del área ; así como apoyar la labor operativa asociada al proceso contractual, solicitando con anticipación las modificaciones a que haya lugar".*

Situación evidenciada

Según información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, el Plan Anual de Adquisiciones con corte al 28 de febrero de 2018, inició con 239 líneas, nuevas 10, se eliminaron 2 para un total de 247 líneas finales; se realizaron 66 modificaciones y las causas que generaron los cambios en su orden son: Fecha aproximada de contratación, objeto, valor, líneas nuevas, perfil, modalidad de selección, componente del proyecto, meta, números de contratos, plazo de ejecución y líneas eliminadas. Las dependencias con mayor número de cambios realizados son la Gerencia de Información Catastral, Gerencia de Gestión Corporativa y Gerencia de IDECA con 25, 22 y 6 respectivamente, como se muestra en la tabla adjunta:

Situación evidenciada

Se observó que mediante Circular 002 del 27 de febrero de 2018 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, establece que se aplicará reducir el presupuesto a la UAECD establecido en el Acuerdo 005 de 1998 a más tardar el 30-04-2018 del presupuesto de gasto de funcionamiento por valor de $465.000.000 y gastos de inversión por valor de $107.000.000. Lo anterior, debido a que las reservas presupuestales constituidas vigencia 2017 del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión superaron el 4% y 20% respectivamente.

Presupuesto de gastos de funcionamiento

Según el Plan Anual de Adquisiciones modificado el 16 de marzo de 2018 correspondiente al presupuesto de Gastos de Funcionamiento, se evidenció que la línea N° 23 a cargo de la Gerencia de Gestión Corporativa, no se realizó el proceso de contratación (mínima cuantía grandes superficies) programado para el 28-02-2018, ni se realizó la reprogramación de los recursos presupuestales asignados a esta línea, situación que afecta la ejecución del presupuesto por valor de $10.830.000.

Tabla No. 11 Relación modificaciones al PAA corte 28 de febrero de 2018

Áreas	L. Iniciales	L. Finales	Nuevas	Eliminadas	Objeto	Perfil	Plazo Ejecución	Modalidad Selección	Tipo Contrato	Valor	Fecha Aproximada Contratación	Forma Pago	Total
IDECA	17	17	1	1							4		6
GIC	94	98	5	1			8			7	1	3	25
GCAU	9	9											0
GGC	51	53	2		1	2	6		1	7	3		22
GT	45	45			1			1		2	1		5
OAJ	1	1			1			1			1		3
OAPAP	5	5											0
OCI	7	7											0
OCD	1	1				1							1
Dirección	9	11	2				1				1		4
TOTAL	**239**	**247**	**10**	**2**	**3**	**3**	**15**	**2**	**1**	**16**	**11**	**3**	**66**

Fuente: OAPAP

Del presupuesto gastos de funcionamiento con corte a 28 de febrero de 2018, reportó una ejecución con compromisos del 18.54% de un presupuesto disponible de $48.002.608.000 y la ejecución con autorización de los giros a la misma fecha del 13.49%, como se señala en la siguiente tabla:

Tabla 12. Presupuesto Gastos de Funcionamiento

Gastos de Funcionamiento Presupuesto Disponible	Total Compromisos	Ejecución Compromisos %	Acumulado Giros	% Giros
$ 48.002.608.000	$ 8.901.605.881	18.54%	$ 6.474.394.115	13.49%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal – PREDIS febrero 28 de 2018

Presupuesto de gastos de inversión

Según el Plan Anual de Adquisiciones modificado el 16 de marzo de 2018 correspondiente al presupuesto de gastos de inversión, se evidenció que la línea 232 a cargo de la Gerencia de Tecnología, no se realizó el proceso de contratación (Acuerdo marco de precio) programado para el 10-01-2018, ni se realizó la reprogramación de los recursos presupuestales asignados a esta línea, situación que afecta la ejecución del presupuesto por valor de $190.720.450.

Del presupuesto gastos de inversión con corte al 28 de febrero de 2018, se observó una ejecución con compromisos del 38.10% de un presupuesto disponible de $25.779.031.000 y la ejecución con autorización de giros a la misma fecha es del 0.21%, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 13. Presupuesto Gastos de Inversión

Gastos de Inversión Presupuesto Disponible	Total Compromisos	Ejecución Compromisos %	Acumulado Giros	% Giros
$ 25.779.031.000	$ 9.821.534.854	38,10%	$ 54.063.715	0,21%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal – PREDIS febrero 28 de 2018

Con relación a la recomendación realizada por esta oficina en el informe anterior (2017IE15373 del 10 de noviembre), referente al cumplimiento de las *"Políticas y Lineamientos"* en la fase de *"Seguimiento y Control"* establecido en el Procedimiento *"Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones"*, se observó: Las áreas responsables de la ejecución de los recursos presupuestales asignados en el Plan Anual de Adquisiciones modificado el 16-03-2018 realizaron la reprogramación oportuna de las líneas del plan, a excepción de las líneas números 23 y 232 que no se ejecutaron en el tiempo programado y están pendientes de reprogramar, por lo que se concluye que no se eliminó la causa raíz de la situación evidenciada. El líder de proceso debe revisar el análisis de causas de la PDA-2017-23.

Recomendación: Revisar el análisis de causas de la PDA-2017-23 y de considerarlo optar por otra metodología (causa y efecto o 5 por qués), con el propósito que se elimine de manera efectiva el hallazgo y verificar el control aplicado para que conduzca al cumplimiento, así mismo reprogramar oportunamente las líneas del PAA no ejecutadas mencionadas en el presente informe, en cumplimiento al procedimiento de Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01-v3 numeral 3 *"Condiciones Especiales de Operación"- "Políticas y Lineamientos" y el Procedimiento Administración Presupuestal* código 09-01-PR-04 v2 numeral 3 *"Condiciones Especiales de Operación"*.

5.4. Verificación de la eficacia y efectividad de los controles del proceso de gestión contractual

Situación evidenciada

Según el reporte de monitoreo del 4° trimestre de 2017 del proceso Gestión Contractual, se evidenció que el Proceso Gestión Contractual, tiene identificados 17 riesgos, de los cuales se encontraron en zona de riesgo residual 8 zona "Baja" y 9 Zona "Moderada", se establecieron las causas y se identificaron los controles. Adicionalmente, se observó la materialización del riesgo *"Posible ejecución inoportuna del plan de contratación de la UAECD"*.

Tabla 15: Riesgos Proceso Gestión Contractual versión 2017– Zona de Riesgo Moderada -materializado

Riesgo/ Actividad Crítica	Acciones Realizadas	Observaciones OCI
Identificado en el Procedimiento elaboración y gestión del PAA **Riesgo:** Posible ejecución inoportuna del plan de contratación de la UAECD. **Actividad Crítica:** Controlar ejecución a través de CRP – Certificado de Registro Presupuestal	Se actualizó el procedimiento de elaboración y gestión del PAA en el cual se clarificaron las actividades de planeación de la contratación y se publicó en el SGI para el conocimiento de todas las personas que intervienen en la planeación de la contratación, teniendo en cuenta que la Unidad se encontraba en la gestión de la contratación por Ley de Garantías.	Se evidenció la actualización del "*Procedimiento Elaboración y Gestión del PAA*" - Código 11-01-PR-01 v.3, seguimiento por parte del Comité de Contratación al PAA y a la ejecución contractual a cargo de la OAJ. Según reporte de monitoreo y materialización del riesgo del 4 trimestre de 2017 se registró 54 contratos programados de los cuales no se elaboraron 14 para un impacto del 25,00%

Fuente: Elaboración propia con base en la información registrada en la matriz de riesgos del Proceso de Gestión contractual.

Recomendación: Revaluar el riesgo *"Posible ejecución inoportuna del plan de contratación de la UAECD"*, para establecer nuevos mecanismos de control y acciones que eliminen la causa raíz de la situación evidenciada por esta oficina

5.5. Seguimiento a resultados de informes anteriores.

Revisado el aplicativo ISODOC se relacionan las acciones de mejora producto de los informes generado por la OCI, en el tema objeto de evaluación:

Situaciones evidenciadas

Verificación de acciones	Observaciones
PDA-2017-22 En lo que respecta a *"Las fechas de radicación de las solicitudes de modificación al plan de adquisiciones se realizará máximo el tercer día hábil anterior a la realización del Comité de Contratación"*	Se registró en el ISODOC que la acción presentó 5 actividades de las cuales 4 están cumplidas al 100%, la ACT-2017-549 con fecha de entrega 27/04/18 presentó un avance del 40%, para un total de cumplimiento del 88%. Fecha de terminación 30/03/2018. Actividad principal se ajustó el procedimiento Elaboración y gestión del Plan Anual de Adquisiciones.
PDA-2017-23 En lo que respecta a 35 líneas del plan que no se ejecutaron en el tiempo programado, ni se realizó la reprogramación de los procesos de contratación, situación que afectó la ejecución del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión- vigencia 2016	Se registró en el ISODOC que la acción presentó 5 actividades de las cuales 4 están cumplidas al 100%, la ACT-2017-580 con fecha de entrega 28/06/18 presentó un avance del 60%, la cual hace relación *"Recordar continuamente a los gestores sobre la actualización de fecha del PAA para que se modifiquen o se de cumplimiento a las mismas"*, para un total de 92% de cumplimiento. Fecha de terminación 29/06/2018.
PDA-2017-235 Hace referencia a que en el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2017 del selectivo tomado se evidenció que los contratos 55, 87, 105 y 106 de 2017, no contaban con el diligenciamiento completo del formato único de hoja de vida (persona natural) SIDEAP, al encontrase que no fue marcado el campo No. 5 *" firma del servidor público o contratista"* en el que	Se registró la actividad No. ACT-2017-570 *"Revisar el control del procedimiento de contratación directa para la actividad de verificación de la hoja de vida y complementarlo con la revisión de la casilla de inhabilidad de la misma"*, con fecha de terminación 30/04/18, porcentaje de avance 20%.

se registra bajo la gravedad de juramento *"si se encontraba dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo"*.	
PDA-2017-236 Hace referencia que el contrato 032 de 2017 no publicó el informe de actividades del mes de agosto en el SECOP, no obstante de encontrarse en el archivo físico de la carpeta contractual, situación que podría conllevar al incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.	Se registró la ACT-2017-51 *"Revisar el control establecido para la publicación de las liquidaciones en el procedimiento de liquidaciones y complementar la información con la revisión de los informes de ejecución que reposan en el expediente del contrato"* fecha de finalización 30/04/2018 con un porcentaje de cero % de cumplimiento, baja ejecución.

Fuente: Elaboración propia con base en la información registrada en el Modulo de Mejoramiento Continuo del ISODOC.

Recomendación: Efectuar seguimiento a los planes de acción registrados en el ISODOC al Proceso de Gestión Contractual, y de considerarlo optar por otra metodología (causa y efecto o 5 por qués) para eliminar de manera efectiva y eficaz la causa raíz de las situaciones evidenciadas por la OCI.

CONCLUSIONES

A partir de las situaciones evidenciadas, se observó que el Sistema de Control Interno es susceptible de mejora toda vez, que en el Plan Anual de Adquisiciones modificado el 16 de marzo de 2018, se evidenciaron 2 líneas del plan y 2 procesos de contratación no realizados en el tiempo programado, ni se realizó la reprogramación de dichos recursos, situación que afectó la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones por valor de $201.550.450.

Se observó que el presupuesto de gastos con corte al 28 de febrero de 2018, reportó una ejecución con compromisos del 25.37% de un presupuesto disponible de $73.781.639.000 y la ejecución con autorización de giros a la misma fecha del 8.85%.
En el selectivo no estadístico de contratos se evidenció que los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación fueron aplicados en las fases de planeación, selección, contratación y ejecución entre el 1 de octubre de 2017 al 31 de enero de 2018, sin embargo es susceptible de mejora, según las recomendaciones del presente informe, para lo cual se deberán revaluar las acciones que fortalezcan la mejora continua.

Revisado el reglamento del Comité de Contratación se evidenció según las actas de reunión que cumplen con la funciones de la Resolución 0978 de 2015.

Los controles para mitigar la materialización de riesgos son susceptibles de mejora, a partir de la verificación realizada.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos aportados por la Oficina Asesora Jurídica y la OAPAP y no se hacen extensibles a otros soportes.

RECOMENDACIONES

Revisar el análisis de causas de la PDA-2017-235 y de considerarlo optar por otra metodología (causa y efecto o 5 por qués), a la luz de la situación evidenciada en el presente informe para que se elimine de manera efectiva el hallazgo y verificar el control aplicado para que conduzca al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 190 de 1995.

Analizar por parte de la supervisión del contrato 330 de 2017, los hechos acaecidos en la ejecución del contrato 330-2017 y tomar las medidas correspondientes conforme a derecho, dependiendo de la mora o la afectación del servicio para lograr el cumplimiento cabal del contrato de acuerdo con los eventos previstos en el Ley, el contrato y el Manual de contratación de la Unidad, Capítulo 7 "*Incumplimiento y Sanciones*".

Radicar en la Oficina Asesora Jurídica, las actuaciones adelantadas por la supervisión del contrato 330 de 2017 (correspondencia cursada con el contratista, actas levantadas y suscritas por el contratista y el supervisor, entre otros), en aras de organizar y mantener actualizado dicho archivo , conforme a las obligaciones que le atañen al supervisor de conformidad con los lineamientos expuestos en el numeral 6.9.1 *"Funciones del supervisor e interventor respecto de la gestión documental" del Manual de Contratación de la Unidad.*

Mantener controles efectivos para ejecutar procedimientos de riesgo y control en el día a día, relacionado con la no correspondencia entre las fechas de radicación y las fechas de respuesta a las observaciones presentadas al proyecto y pliego definitivo de condiciones del proceso de selección abreviada subasta inversa No. UAECD-SASI-008-2017, de conformidad con el Numeral 7.2.3 actividades de Control del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Archivar por parte de la OAJ todos los documentos que se generen del proceso contractual 301-2017, desde el momento en que se inicia el trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo, atendiendo los principios archivísticos para la ubicación y recuperación de la información, de conformidad con el numeral 6.9.1 *"otros aspectos de a gestión documental"* Manual de contratación de la Unidad.

Revisar la carpeta contractual No. 320/2017, para que todas las actuaciones que hagan parte de este proceso, se encuentren identificadas con sus folios respectivos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Unidad, en lo que respecta a: *"Otros Aspectos de la Gestión documental: Se debe tener en cuenta que los documentos que reposan en el expediente contractual deben estar debidamente foliados y archivados…"*.

Archivar todos los documentos que se generen del contrato No. 357-2017, desde el momento en que se inicia el trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo, atendiendo los principios archivísticos para la ubicación y recuperación de la información, en relación con el aviso de la convocatoria que no se encontró archivado en la carpeta física del contrato que custodia la OAJ, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Unidad, en lo que respecta a: *"Otros Aspectos de la Gestión documental: Se debe tener en cuenta que los documentos que reposan en el expediente contractual deben estar debidamente foliados y archivados…"*.

Revisar la inclusión de los resultados de auditoría presentados por la Contraloría de Bogotá, por parte del Comité de Contratación como instancia asesora en el desarrollo de la actividad contractual, de conformidad con las reglas establecidas en la Resolución No. 0978 del 8/05/2015, en aras de prevenir incumplimientos y eliminar de manera efectiva la causa raíz de las situaciones evidenciadas por el ente de control.

Revisar el análisis de causas de la PDA-2017-23 y de considerarlo optar por otra metodología (causa y efecto o 5 por qués), con el propósito que se elimine de manera efectiva el hallazgo y verificar el control aplicado para que conduzca al cumplimiento, así mismo reprogramar oportunamente las líneas del PAA no ejecutadas mencionadas en el presente informe, en cumplimiento al procedimiento de Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01-v3 numeral 3 *"Condiciones Especiales de Operación"- "Políticas y Lineamientos" y el Procedimiento Administración Presupuestal* código 09-01-PR-04 v2 numeral 3 *"Condiciones Especiales de Operación"*.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Revaluar el riesgo *"Posible ejecución inoportuna del plan de contratación de la UAECD"*, para establecer nuevos mecanismos de control y acciones que eliminen la causa raíz de la situación evidenciada por esta oficina

Efectuar seguimiento a los planes de acción registrados en el ISODOC al Proceso de Gestión Contractual, y de considerarlo optar por otra metodología (causa y efecto o 5 por qués) para eliminar de manera efectiva y eficaz la causa raíz de las situaciones evidenciadas por la OCI.

Agradecemos al responsable del proceso, realizar las observaciones respecto a los resultados del presente informe, a más tardar 3 de abril de 2018 a los correos elrodriguez@catastrobogota.gov.co, mtovar@catastrobogota.gov.co, y jnavas@catastrobogota.gov.co.

Johny Gender Navas Flores
Jefe Oficina de Control Interno

ELABORÓ Y VERIFICÓ:
[illegible] LÓPEZ R
Auditora responsable OCI
MYRIAM TOVAR L.
Auditora responsable OCI